

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 1213|96 =

ARTICULO 1º: Deniégate el pedido de exclusión al propietario de la parcela 813am del Cuartel IX, Sr. JOSE PASCUA, ubicada dentro del área de influencia del Consorcio C-2 "Canal desde inmediaciones de Urdampilleta hasta Arroyo Salado", por las razones expuestas en los informes realizados.

ARTICULO 2º: Procédase a excluir en forma total del área de influencia a la que hace mención del artículo 1º) de la presente ordenanza, a los siguientes propietarios:

RAÚL SAEZ	CUARTEL	VIII	PARCELA 431
NÉSTOR SARNARI ANA	CUARTEL	VIII	PARCELA 430a
GONZÁLEZ VICENTE	CUARTEL	VIII	PARCELA 430b
ARAZCUREN	CUARTEL	VIII	PARCELA 446
JUANA GARCÍA	CUARTEL	VIII	PARCELA 427
NICOLÁS PICCIRILLO	CUARTEL	VIII	PARCELA 447

ARTICULO 3º: Procédase a excluir en forma parcial del área de influencia que se menciona en el artículo 1ro) de la presente, según el siguiente detalle:

LITA PICCIRILLO	CUARTEL VII-PARCELA 445b -HAS. A DESAFECTAR
NICOLÁS PICCIRILLO	95,06 CUARTEL VII-PARCELA 429-HAS. A DESAFECTAR
NELSA SÁNCHEZ	38,89 CUARTEL VII-PARCELA 428-HAS. A
GONZÁLEZ MONTERO	DESAFECTAR 39 CUARTEL VII-PARCELA 463a-HAS. A DESAFECTAR 27,83

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1996 .

FIRMADO

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)